



*INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000156-00, Villavicencio, seis (6) de marzo de 2023. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente informando que no fue presentado escrito de subsanación. Sírvase Proveer.*

*La Secretaria,*

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

*Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).*

*El Despacho procede a resolver sobre el DESISTIMIENTO TACITO contemplado en el Art. 317 del Código General del Proceso teniendo en cuenta lo siguiente:*

*Revisado el presente proceso se advierte que la demanda se admitió mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, siendo esta la única y última actuación sin que a la fecha haya habido alguna posterior.*

*Para resolver se considera:*

*El Art. 317 del Código General del Proceso en su literal b) del numeral 2 reza: "...2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación ...."*

*En el presente caso el proceso lleva más de un (1) año inactivo, pues desde la única actuación no ha habido ninguna otra y por el contrario la parte demandante ha guardado silencio.*

*Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 627 ibidem, y teniendo en cuenta que los plazos establecidos se encuentran cumplidos, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,*

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER POR DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación conforme a la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: CONDENAR** en costas a la parte demandante. Se tasa en la suma de \$200.000.

**TERCERO: ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS**, dejando las constancias del caso en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o TYBA.

**NOTIFÍQUESE**

*El Juez,*

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO  
No. 33 del 24 /ABRIL/2023**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria**